



RAWSON, 30 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 1951 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación e implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", a partir de la cohorte 2013, en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 804 y N° 813 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo, respectivamente;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 71°, 74° y 76, Capítulo II – "La Formación Docente", Título IV de la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que el Consejo Federal de Educación, Organismo Interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y la articulación del sistema educativo nacional;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento: "Lineamientos Curriculares para la Formación Docente Inicial", los cuales establecen que la duración de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de dos mil seiscientas (2600) horas reloj a lo largo de cuatro (4) años;

Que la mencionada oferta se construyó de acuerdo a los lineamientos antes citados y respondiendo a la condición federal de la construcción de las políticas educativas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que el proceso de construcción fue impulsado por el área de Desarrollo Curricular del Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior y desarrollado a partir de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que en esta elaboración participaron comisiones conformadas para tal fin por directivos, docentes y estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente de toda la provincia;

Que la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validación Nacional de las Carreras de Formación Docente de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley N° 26.206;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, mediante informe detalla las especificaciones técnicas que contiene el Diseño Curricular



315

exigidas para la Validez Nacional;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autoriza la continuidad del presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

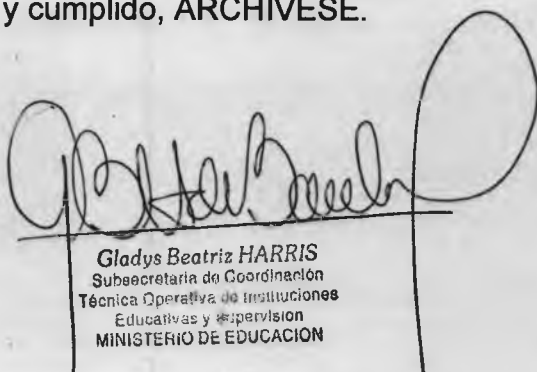
Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", que como Anexo I (Hojas 1 a 57), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Implementar, a partir de la cohorte 2013, el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución en los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 801, Nº 802, Nº 803, Nº 804 y Nº 813 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo, respectivamente.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de "Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual".

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 801, Nº 802, Nº 803, y Nº 813 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Lago Puelo, respectivamente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS
 Subsecretaria de Coordinación
 Técnica Operativa de Instituciones
 Educativas y Supervisión
 MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
 MINISTRO DE EDUCACION
 PROVINCIA DEL CHUBUT